



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA**



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>6</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>23</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>24</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>26</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>27</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA</b>	<b>27</b>
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR	29
DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS	30
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	32
DEPARTAMENTO DE BIOESTADÍSTICA, ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS	34
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	36
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	38
SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA	39
UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA HOSPITALARIA	40
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>41</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>42</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>43</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, la Subdirección de Atención Médica de Neumología elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las áreas que la integran.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.

## **OBJETIVO**

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura de Subdirección de Atención Médica de Neumología.

## **I. ANTECEDENTES**

En 1936, se creó el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de la Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era la primera causa de morbilidad.

En 1969, el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares y consecuentemente amplió su cargo de competencia; de esta manera ya no sólo se enfocó a la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares, además de la formación de médicos especializados en Neumología.

En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica-técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

El 14 de Enero de 1982 el C. Presidente de la República José López Portillo emitió un Decreto a través del que se creó el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedando subrogado a todos los derechos y obligaciones de Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual fue abrogado por el decreto del 4 de agosto de 1988.

La creación del Instituto obedeció al interés de que este organismo se encargue de realizar investigación básica y aplicada, impartir enseñanza, prestar asesoría técnica a las Unidades Médicas y proporcionar atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.

La División de Atención Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias nace el día 22 de Julio de 1982, como respuesta a la Departamentalización de los Servicios Clínicos, siendo sus objetivos principales el coordinar las actividades de los servicios de Atención Médica y apoyo a la Subdirección Médica.

El Instituto realizó una reestructuración interna, de esta manera la Estructura Orgánica con la que inició su operación como Organismo Descentralizado fue aprobada en la primera reunión de la H. Junta Directiva el 20 de enero de 1983. En la modificación de estructura organizacional del año de 1983 se crearon las áreas de investigación, enseñanza, asistencia y administración, las designaciones se realizaron con el acuerdo de la junta directiva.

En junio de 1986 y en el marco de la XVIII reunión del órgano de gobierno, el Director General presentó y obtuvo la autorización, para la integración del servicio de cirugía y del Departamento de Cirugía Experimental en un Departamento de Cirugía, dependiente de la Subdirección General Médica.

El 28 de noviembre de 1989 el Director General presentó el Departamento de Otorrinolaringología dependiente de la Subdirección General Médica ante la XXXII Reunión del Órgano de Gobierno, la que autorizó su integración a la Estructura Orgánica del Instituto.

El 16 de junio de 1991, se replanteó a la H. Junta de Gobierno, la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias en virtud de que se emitieron nuevos ordenamientos por parte de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, en relación con las acciones de Modernización Administrativa y de incorporación obligatoria de órganos de control en todas las instituciones de la Administración Pública Federal. En dicha estructura se crearon los Departamentos de Archivo Clínico y Bioestadística.

El 1º de Octubre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la modificación a la estructura orgánica del Instituto, mediante la cual se realizó la conversión de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad, incluyendo cambios de denominación, adscripción y reubicación. Por lo anterior la División de Atención Médica cambia de denominación, transformándose en Subdirección de Atención Médica de Neumología, dependiendo de la Dirección Médica, antes Subdirección Médica.

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo al Programa Nacional de Salud 2007-2012, con tres funciones básicas: de investigación científica como generadora de nuevos conocimientos, de formación de especialistas de excelencia y por último proporcionar atención médica equitativa y de calidad.

De esta manera, la estructura orgánica autorizada en Enero de 2009 se modificó, con el fin de maximizar la aplicación de la experiencia médica institucional, de mejorar a la asistencia médica especializada y de fortalecer las funciones sustantivas.

En 2014 se realiza el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios, la Unidad de Urgencias Respiratorias y el Servicio de Terapia Respiratoria, lo anterior con la finalidad de reorganizar y fortalecer la estructura orgánica de la Dirección Médica, creando el Departamento de Áreas Críticas el cual integra los servicios de Cuidados Intensivos Respiratorios, Urgencias Respiratorias y Terapia Respiratoria.

Asimismo se realiza el cambio de adscripción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) de la Dirección General a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, debido a la naturaleza de las funciones de la UVEH las cuales tienen una relación estrecha con las actividades que se desarrollan en los Servicios Clínicos y con el objeto de fortalecer la estructura y mejorar la calidad en la atención que se le otorga a los pacientes.



## **II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Ref. 15-VIII-2016

### **Leyes**

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

D.O.F. 26-V-1945

Ref. 19-VIII-2010

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970

Ref. 12-VI-2015

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976

Ref. 18-VII-2016

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984

Ref. 28-11-2016

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 18-XII-2015

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

D.O.F. 29-VI-1992

Ref. 02-IV-2014

Ley General de Educación

D.O.F. 13-VII-1993

Ref. 01-VI-2016

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994

Ref. 09-IV-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 04-I-2000

Ref. 10-XI-2014

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 04-I-2000

Ref. 13-I-2016

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-V-2000

Ref. 03-VI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ref. 27-1-2015

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-III-2002

Ref. 18-VII-2016

Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley del tribunal Federal de Justicia Administrativa

D.O.F. 18-07-2016

Ley de Ciencia y Tecnología

D.O.F. 05-VI-2002

Ref. 08-XII-2015

Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal

D.O.F. 08-VI-2012

Ref. 17-VI-2016

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 09-V-2016

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-VI-2003

Ref. 01-XII-2016

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004

Ref. 01-VI-2016

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004

Ref. 12-VI-2009

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006

Ref. 24-III-2016

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 01-II-2007

Ref. 17-XII-2015

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30-V-2008

Ref. 06-I-2010

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Ref. 17-XII-2015

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

D.O.F. 25-VI-2002

Ref. 22-11-2016

Ley Federal de Archivos

D.O.F. 23-I-2012

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 06-06-2012

Ref. 03-06-2014

Ley de Asistencia Social

D.O.F. 02-IX-2004

Ref. 19-XII-2014

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013

Ref. 03-V-2013

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-V-2015

### **Códigos**

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928

Ref. 24-XII-2013

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-II-1943

Ref. 09-IV-2012

## **Reglamentos**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990

Ref. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

D.O.F. 30-XI-2006

Ref. 31-X- 2014

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O.F. 20-IV-2015

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 11-III-2008

Ref. 14-III-2014

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

D.O.F. 21-III-2008

Ref. 14-XI-2014

Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco

D.O.F. 31-V-2009

Ref. 09-X-2012

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica

D.O.F. 19-V-2009

Ref. 24-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes

D.O.F: 26-03-2014

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

D.O.F. 23-IX-2013

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

D.O.F. 13-V-2014

Ref. 09-XII-2015

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 23-IX-2013

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-04-2004

Ref. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

D.O.F. 09-07-1985

Ref. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 31-05-2009

Ref. 09-X-2012

Reglamento de la Ley General de Víctimas

D.O.F. 28-XI-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-XI-2012

### **Decretos**

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 03-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública

D.O.F. 12-III-1997

Ref. 20-VII-2016

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud

D.O.F. 24-XII-2002

Fe de Erratas 28-II-2003

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión

D.O.F. 14-IX-2005

Ref. 20-XI-2015

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal

D.O.F. 05-IX-2007

### **Acuerdos**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 26-IX-1984

Ref. 22-VIII-2007

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud

D.O.F. 11-I-1985

Acuerdo Número 55 por el que se integran los patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos de Salud

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza

D.O.F. 19-VII-2006.

Ref. 30-IV-2009

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos

D.O.F. 14-XII-2006

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza

D.O.F. 03-VIII-2007

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

D.O.F. 21-II-2008

Ref. 17-I-2011

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica

D.O.F. 13-VI-2008



Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica

D.O.F. 13-VI-2008

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

D.O.F. 06-VIII-2008

Ref. 29-XII-2015

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas

D.O.F. 12-VIII-2008

Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio 2016

D.O.F. 28-XII-2015

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud

D.O.F. 27-I-2009

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal

D.O.F. 30-I-2009

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante

D.O.F. 23-IV-2009

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante la pandemia de influenza, en los términos que se indican

D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1

D.O.F. 02-V-2009

#### **Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud

D.O.F. 13-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-2002 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica

D.O.F. 1-XI-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud

D.O.F. 30-II-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad

D.O.F. 14-IX-12

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño

D.O.F. 09-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad

D.O.F. 25-II-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013 regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene

D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado

D.O.F. 06-I-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud

D.O.F. 28-IX-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos  
D.O.F. 23-VI-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas  
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades  
D.O.F. 22-XII-2009

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector  
D.O.F. 02-IV-2009

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención, Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo  
D.O.F. 09-XII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención  
D.O.F. 16-IV-2009  
Ref. 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud  
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.  
D.O.F. 04-V-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano

D.O.F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias

D.O.F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria

D.O.F. 07-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial de emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir estos, para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia

D.O.F. 20-IX-2012

Ref. 22-X-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

D.O.F. 26-X-2012

Ref. 18-IX-2015

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

D.O.F. 11-X-2012

Ref. 27-1-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba. (Continúa en la Quinta Sección)

D.O.F. 10-IX-2012

Ref. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales

D.O.F. 28-IV- 2015

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos

D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo- Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas

D.O.F. 06-IX-2012

Ref. 10-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad

D.O.F. 29-VI-2012

Ref. 13-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012, Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados

D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben Sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad

D.O.F. 20-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-27-SSA3-2013, Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias del establecimiento para la atención médica

D.O.F. 04-IX-13

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud

D.O.F. 02-IX-13

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, buenas prácticas de fabricación de medicamentos

D.O.F. 05-II-16

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos

D.O.F. 17-IX-13

### **Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-V-2013

Programa para un gobierno cercano y moderno 2013-2018

D.O.F. 30-VIII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria

D.O.F. 30-VIII-2013

Ref. 23-IX-2014

### **Lineamientos**

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 02-X-2009

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes

D.O.F. 24-XII-2009

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal

D.O.F. 27-I-2015



Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

D.O.F. 20-I-2011

Ref. 31-I-2015

Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados.

D.O.F. 23-XII-2011.

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa

D.O.F. 28-II-2012

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

D.O.F. 30-I-2013

Acuerdo Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011

D.O.F. 06-IX-2012

**NOTA:** el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Mejorar la salud respiratoria de la población al otorgar servicios médicos de alta especialidad para la atención de enfermedades respiratorias, tales como, consulta externa, hospitalización, rehabilitación respiratoria, áreas críticas, y con el apoyo social y administrativo de trabajo social y bioestadística, admisión hospitalaria y registro médicos.

#### **VISIÓN**

Ser el principal centro de atención médica de alta especialidad en las enfermedades respiratorias, a nivel nacional y contribuir en la mejora de la salud poblacional.

#### **IV. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 08 de abril de 2016 en la centésima octava reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde a la Subdirección de Atención Médica de Neumología lo siguiente:

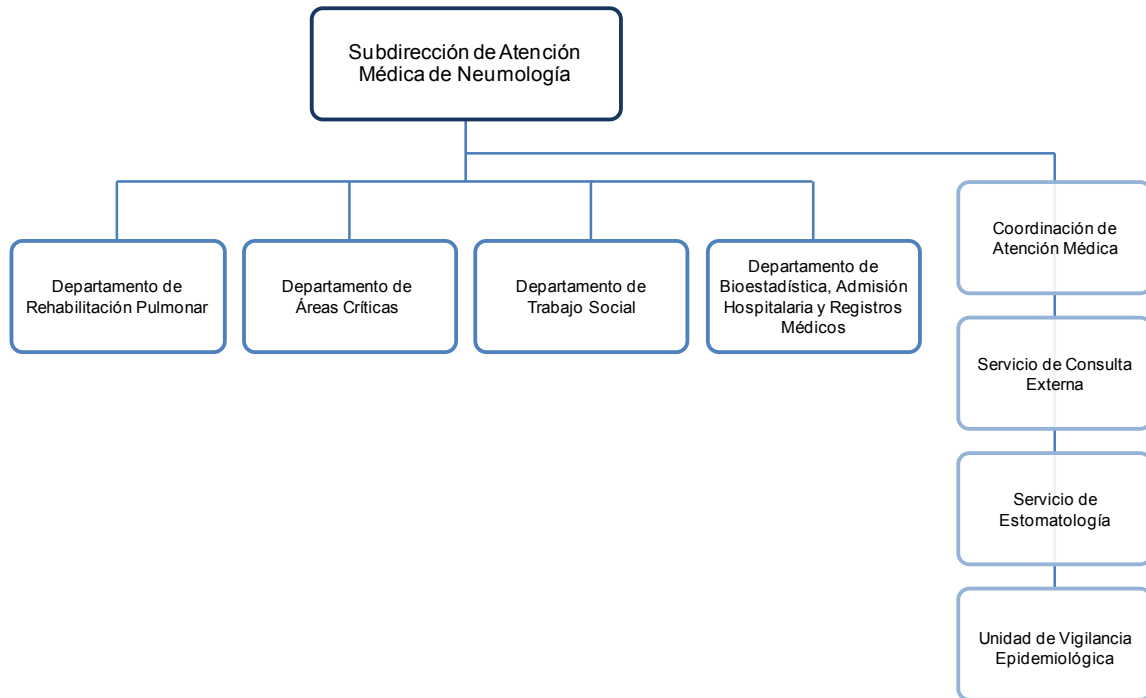
**ARTÍCULO 33.-** Corresponde a las Subdirecciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto. Así como contribuir con información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Área correspondiente.
- III. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente de acuerdo al ámbito de su competencia.
- IV. Coadyuvar en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Subdirección.
- V. Promover y participar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VI. Difundir a los Jefes de los Departamentos, Servicios y Oficinas, las políticas y lineamientos internos aplicables a cada una de las áreas.
- VII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.

**ARTÍCULO 37.-** La Subdirección de Atención Médica de Neumología tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Departamento de Rehabilitación Pulmonar, del Departamento de Áreas Críticas, del Departamento de Trabajo Social, del Departamento de Bioestadística, Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, de la Coordinación de Atención Médica, del Servicio de Consulta Externa, de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Servicio de Estomatología.
- II. Coordinar, supervisar y evaluar la prestación de la Atención Médica Hospitalaria, de Consulta Externa y de Urgencias a pacientes con padecimientos respiratorios, para garantizar una atención eficiente, con calidad y seguridad.
- III. Aplicar y participar en el desarrollo de nuevas técnicas y utilización de equipo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las vías respiratorias.
- IV. Establecer los mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas para el tratamiento integral de los pacientes.
- V. Promover la incorporación operativa de los avances recientes en tecnología médica relacionada con la atención de pacientes con padecimientos respiratorios.
- VI. Participar en la fijación de las cuotas de recuperación bajo principios de solidaridad.
- VII. Implementar las acciones de mejora para atender los requerimientos derivados de la evaluación de la satisfacción de los usuarios y quejas de acuerdo a los servicios proporcionados.
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

## V. ORGANIGRAMA



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA**

#### **OBJETIVO**

Proporcionar servicios médicos de alta complejidad para la mejora del estado de salud respiratoria de la población usuaria, a través atención médica de hospitalización, consulta externa, rehabilitación respiratoria y terapia intensiva.

#### **FUNCIONES**

1. Administrar los servicios de Atención Médica Hospitalaria, de Consulta Externa, Áreas Críticas, Rehabilitación Pulmonar, Trabajo Social, Bioestadística, Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, Estomatología y Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria, a pacientes con padecimientos respiratorios, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.
2. Proponer de acuerdo a la capacidad técnica y operativa del Instituto, los convenios necesarios, en los que se establezcan mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas, para el tratamiento integral de los pacientes.
3. Organizar las áreas a su cargo para garantizar la calidad en los servicios que se ofertan; establecer mecanismos de evaluación del desempeño bajo estándares de eficiencia y eficacia; participar en la planeación de incorporación de tecnología con el fin de contar con un sistema de salud efectivo.
4. Emitir normas, procedimientos y guías de atención para la prestación de los servicios hospitalarios de atención médica, rehabilitación pulmonar, áreas críticas, trabajo social, bioestadística, admisión hospitalaria y registros médicos consulta externa, estomatología y vigilancia epidemiológica con el objeto de procurar una atención médica de calidad.

5. Coordinar las actividades enfocadas a la evaluación de la calidad según los lineamientos de la Secretaría de Salud para el logro de la certificación hospitalaria; implementando la evaluación permanente de la satisfacción de los usuarios y del seguimiento de quejas.
6. Supervisar que se cuente con los recursos necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, así como administrar de forma racional los recursos para dar cumplimiento a los criterios de transparencia eficiencia y eficacia que aplican a este Instituto.
7. Colaborar, a solicitud de las áreas de investigación, enseñanza, administración y planeación en las actividades que realiza el Instituto, participando en el intercambio técnico y de información, con el fin de integrar informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.
8. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y las áreas a su cargo, e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.

## **DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR**

### **OBJETIVO.**

Brindar intervención integral al paciente respiratorio agudo y crónico, por medio de una rigurosa evaluación, adaptada a su tratamiento convencional, que incluya educación, fisioterapia, entrenamiento físico y al cambio de comportamiento centrado en el autocuidado con la finalidad de proporcionar mejor calidad de vida.

### **FUNCIONES.**

1. Organizar, distribuir y supervisar las actividades de las diferentes áreas integrantes del Departamento de Rehabilitación Pulmonar a fin de otorgar la más alta calidad de atención, así como verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de corroborar la permanencia y calidad del trabajo que realizan.
2. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Departamento, así como administrar de forma racional y mesurada los recursos.
3. Brindar a los pacientes institucionales e interinstitucionales el Programa de Rehabilitación Pulmonar con eficacia y eficiencia, a través de valoración y prescripción médica e intervención terapeuta especializada, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.
4. Participar en los programas de investigación y enseñanza específicamente en la formación de especialistas en rehabilitación, neumología, neumopediatría, medicina del deporte o especialidades afines, así como para estudiantes de la licenciatura en terapia física y terapia ocupacional, terapeutas respiratorios e inhaloterapeutas, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
5. Participar en las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad, según los lineamientos de la Secretaría de Salud, para el logro de la certificación hospitalaria.
6. Participar en el intercambio de información con las diversas áreas del Instituto, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales a petición de las autoridades correspondientes.



## **DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS**

### **OBJETIVO.**

Contribuir en la mejora de la salud del paciente con patología respiratoria a través de la coordinación eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados al Departamento, asimismo establecer un ambiente científico y ético que promueva el crecimiento personal y profesional de los trabajadores adscritos al área.

### **FUNCIONES.**

1. Organizar, desarrollar, y evaluar las actividades que se realizan en los servicios de Urgencias, Cuidados Intensivos Respiratorios y Terapia Respiratoria para contribuir en la mejora en la salud de los usuarios procurando un servicio integral de calidad.
2. Proponer objetivos, estrategias y metas a implementar para contribuir en la mejora continua de la calidad en la atención y propiciar la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.
3. Implementar mecanismos de evaluación y control de las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas que integran al Departamento, para asegurar la toma de decisiones basada en hechos, así como integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que coadyuvan al análisis del desempeño.
4. Gestionar referencias y contrarreferencias para brindar atención integral a los pacientes a través de convenios interinstitucionales.
5. Participar en la evaluación y planeación para la incorporación de aplicaciones tecnológicas que faciliten la labor médica, paramédica, docente, de investigación y administrativa que se realiza dentro de las áreas que integran al Departamento.

6. Implementar programas que impulsen la obtención de recursos e insumos necesarios para garantizar la práctica médica.
7. Apoyar las actividades de Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
8. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y sus áreas, así como implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que coadyuvan al análisis del desempeño institucional.

## **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

### **OBJETIVO.**

Atender la problemática médico-social que presentan los pacientes y sus familiares que soliciten los servicios del Instituto, con la finalidad de disminuir los factores de exclusión y vulnerabilidad de los mismos; a través de la gestión social, la información de recursos humanos y la investigación de los factores sociales, económicos y culturales que influyen en el proceso de salud-enfermedad de las patologías respiratorias.

### **FUNCIONES.**

1. Aplicar un Modelo de Atención Social acorde con las políticas de salud, las de la institución, las necesidades de los usuarios del servicio y los propios objetivos y características del trabajo social e implantar programas de educación para la salud que favorezcan en los pacientes y sus familiares conocimientos, hábitos y costumbres favorables a la salud.
2. Vigilar que el estudio socioeconómico que se hace a los pacientes que soliciten atención médica especializada para determinar que las cuotas de recuperación, se rijan bajos las políticas, normas y procedimientos establecidos por el Instituto y la Jefatura de Trabajo Social, en apego a los principios de equidad y justicia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.
3. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes, así como proporcionar información para la elaboración del Programa-Presupuesto y evaluar el Programa General de Actividades del Departamento.
4. Asegurar que la problemática médico-social que presentan los pacientes, se analice y se determine con éstos, sus familiares y el equipo de salud, las alternativas de acción procedentes para su resolución, revisar que la gestión, la referencia y contrarreferencia de los pacientes con otras instituciones de salud, sea eficiente y oportuna, mediante la coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del instituto y fuera de él para la atención de los pacientes.

5. Organizar, dirigir y controlar los recursos Humanos y materiales del área de acuerdo a las normas vigentes, coordinar la implementación de los manuales de organización y procedimientos del Departamento, supervisando su aplicación correcta, así como del proceso de Inducción del personal de nuevo ingreso, el programa de asesoría a estudiantes y pasantes de Trabajo Social y el de Supervisión del Departamento.
6. Promover la capacitación y la actualización del personal a su cargo, fomentando su asistencia y participación en reuniones académicas o eventos intra o extrainstitucionales, que les permita difundir su experiencia institucional o proyectos de investigación.
7. Promover e impulsar al personal para la elaboración de protocolos de investigación socio-medica, y publicación de resultados y participar en todos los programas o comités institucionales para la mejora de los servicios y procesos de atención.
8. Diseñar los planes, programa y proyectos de asistencia social, educación para la salud, asesoría a estudiantes y pasantes de la materia y de investigación social, que coadyuven al otorgamiento de una atención de calidad y a la mejora continua de los servicios que el INER y Trabajo Social proporciona.

**DEPARTAMENTO DE BIOESTADÍSTICA, ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS**

**OBJETIVO.**

Procesar datos emitidos por las áreas de la Dirección Médica para generar estadísticas institucionales y proporcionar información para el cumplimiento de indicadores, así como la implementación de mecanismos de control que regulen la ubicación, conservación y destino del expediente clínico de acuerdo a la normatividad en la materia para apoyar la atención médica integral además de actividades de enseñanza e investigación.

**FUNCIONES.**

1. Definir, supervisar y evaluar las actividades del personal adscrito al Departamento de Bioestadística Admisión Hospitalaria y Registros Médicos y a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, para asegurar su adecuado funcionamiento en cumplimiento a los objetivos institucionales, así como verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones para evaluar la permanencia y calidad del trabajo que realizan.
2. Llevar a cabo el registro de los ingresos y egresos de los pacientes hospitalizados, atenciones en el Servicio de Urgencias, Consulta Externa, Servicios Paramédicos, Terapia Respiratoria y Terapia Física, a fin de proporcionar información a las áreas que lo requieran.
3. Codificar los diagnósticos de egresos hospitalarios, Consulta Externa, Urgencias y los procedimientos quirúrgicos, de acuerdo a las normas establecidas en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) y difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de integrar informes estadísticos confiables.
4. Solicitar a los diferentes Departamentos y Servicios de la Dirección Médica informes diarios y mensuales de datos relacionados con los diagnósticos y tratamiento de las atenciones y servicios proporcionados a los pacientes, a fin de integrar el informe correspondiente para la integración de los indicadores reportados a la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

5. Participar en el establecimiento de los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección de Atención Médica de Neumología; así como registrar, analizar y reportar las actividades que se desarrollan en el Departamento de Bioestadística.
6. Apoyar con información a las áreas de Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.

## **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

### **OBJETIVO.**

Proporcionar servicios médicos de alta especialidad para la mejora del estado de salud respiratoria de la población usuaria, a través de la atención médica de hospitalización.

### **FUNCIONES.**

1. Supervisar y verificar que el personal a su cargo permanezca en el desempeño de sus funciones, así como diseñar objetivos del Servicio, verificar el cumplimiento de metas vigilando estrechamente los procesos, mecanismos de registro, análisis de información y generación de reportes; con la finalidad de beneficiar a la población, así como a los pacientes del INER, dando cumplimiento a los objetivos institucionales.
2. Organizar, controlar y evaluar las actividades de Atención Médica Hospitalaria a pacientes con padecimientos respiratorios, para garantizar un servicio integral de calidad.
3. Proponer los convenios necesarios en los que se establezcan mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas para el tratamiento hospitalario de los pacientes.
4. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Servicio e implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrolla, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones.
5. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño bajo estándares de eficiencia y eficacia. Participar en la planeación de incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento; así como promover a contribuir a la mejora continua de la calidad en la atención y participar en la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.
6. Elaborar procedimientos y guías de atención para la prestación de servicios hospitalarios para garantizar una atención médica de calidad; así como coordinar las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad según los lineamientos de la Secretaría de Salud para el logro de la certificación hospitalaria; a su vez, implementar la permanente evaluación de la satisfacción de los usuarios y del seguimiento de quejas.

7. Coordinar y desarrollar los procedimientos para la obtención de los recursos necesarios para la operación del Servicio, así como garantizar la calidad requerida de los insumos.
8. Apoyar las actividades de la Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto para contribuir de manera multidisciplinaria al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
9. Participar en el intercambio técnico y de información con las demás áreas del Instituto a petición de las autoridades, para la integración de informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.



## **SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA**

### **OBJETIVO.**

Proporcionar consulta externa de alta especialidad para la mejora de la salud respiratoria de la población usuaria.

### **FUNCIONES.**

1. Organizar, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar las actividades de atención de consulta externa a pacientes con padecimientos respiratorios, garantizando así un servicio integral de calidad, calidez y seguridad para el paciente.
2. Promover mecanismos eficientes de referencia y contrarreferencia de pacientes dentro del Instituto entre las diferentes especialidades médicas y paramédicas para la atención y; entre las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.
3. Establecer objetivos, metas y programas que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan dentro del área, facilitando la toma de decisiones basadas en hechos.
4. Elaborar y evaluar protocolos de tratamiento en la población atendida en el Instituto con el fin de desarrollar la normativa de atención en salud respiratoria.
5. Coordinar y desarrollar procedimientos de alta eficiencia que encaminen al Instituto a la certificación en calidad a través de la constante evaluación de la satisfacción del usuario y capacitación del personal adscrito al área.
6. Apoyar las actividades de Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.

## **SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA**

### **OBJETIVO.**

Proporcionar atención estomatológica en el paciente neumópata, a través del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático.

### **FUNCIONES.**

1. Organizar, realizar y controlar las actividades académico-asistenciales del Servicio de Estomatología, para contribuir a los objetivos institucionales.
2. Participar e integrarse activamente en la realización de investigaciones relacionadas o de interés al Servicio de Estomatología.
3. Proporcionar atención Estomatológica preventiva, curativa y de rehabilitación a todo aquel paciente neumópata y de urgencias que la requiera.
4. Mantener la adecuada coordinación con las diferentes áreas del Instituto dentro del ámbito administrativo, académico, asistencial y de investigación.
5. Proporcionar información para la elaboración del Programa Presupuesto, así como participar en el desarrollo de proyectos e información, a solicitud de las autoridades superiores.
6. Desarrollar programas que impulsen la obtención de recursos e insumos necesarios para garantizar la atención estomatológica.

## **UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA HOSPITALARIA**

### **OBJETIVO.**

Establecer y operar sistemas integrales de vigilancia epidemiológica que permita identificar y atender las infecciones nosocomiales que se presenten en las áreas de atención hospitalaria con oportunidad.

### **FUNCIONES.**

1. Establecer los lineamientos necesarios para que el personal de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria pueda realizar las actividades que permita garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes, con el fin de disminuir los riesgos de infección.
2. Elaborar y cumplir con los protocolos de manejo del paciente infectado y de todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
3. Investigar las necesidades institucionales en materia de vigilancia epidemiológica e identificación de infecciones nosocomiales con el fin de desarrollar programas de capacitación y actualización para el personal que labora en el Instituto.
4. Aplicar la normativa en materia de vigilancia epidemiológica de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA2-2012 para Vigilancia Epidemiológica y todas aquellas que de ellas emanen, así como otras medidas institucionales de control para el bienestar de los usuarios del Instituto.
5. Implementar los mecanismos para asegurar la obtención de información epidemiológica veraz y oportuna.
6. Analizar la información epidemiológica de manera integral y multidisciplinaria, así como evaluar el impacto de las acciones de prevención y control de problemas epidemiológicos que oriente la toma de decisiones.

## VII. GLOSARIO

**APARATO ESTOMATOGNÁTICO.** Es el conjunto de órganos y tejidos que permiten comer, hablar, pronunciar, masticar, deglutir, sonreír, respirar, etc. Se encuentra ubicado en la región cráneo-facial, en una zona limitada aproximadamente por un plano frontal que pasa por las apófisis mastoides y dos líneas horizontales que pasan, la superior por los rebordes infraorbitarios y la inferior por el hueso hioides.

**ATENCIÓN MÉDICA.** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN.** Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

**EXCLUSIÓN.** Es la acción y efecto de excluir, quitar a alguien o algo de un lugar, descartar, rechazar, negar posibilidades.

**PACIENTE NEUMÓPATA.** Persona que padece física y corporalmente, y especialmente quien se halla bajo atención médica neumológica.

**VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.** Es un sistema que recolecta información sobre los diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama sólido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control. La información respecto a los daños y riesgos para la salud representa un insumo importante de la vigilancia epidemiológica.


**VULNERABILIDAD.** Es la cualidad de vulnerable, que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente.

## **VIII. ANEXOS**

**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

REVISÓ

  
LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

  
LIC. MAYRA SOFÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

  
C.P. NAYELI ALFARO TEPOX  
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

  
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA  
Subdirector de Atención Médica  
de Neumología

  
DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY  
Director Médico

FECHA DE APROBACIÓN:

DÍA

MES

AÑO

05

12

2016